



AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2026-3875 *Bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para escuelas deportivas de interés municipal en 2026. Expediente 2026/525.*

1.- ANTECEDENTES.

Las escuelas deportivas municipales, prestan a la ciudadanía de Laredo un servicio que fomenta valores de necesaria implantación en los jóvenes. Siendo por ello necesaria la colaboración por parte de las administraciones con las entidades que fomenten las prácticas deportivas entre la base.

Por otra parte, las presentes bases resultan expresión de la competencia municipal en materia de "promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre" regulada en el artículo 25.2 l) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su vigente redacción.

A tales efectos, la presente convocatoria se integra, de entre las líneas de subvención contempladas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laredo, en el apartado de Deportes comprendido en el artículo 25.3 c.-) de su articulado, área asimismo recogida en igual letra del artículo 7 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Laredo. Ello ha de considerarse también sin perjuicio de lo que se refiere a la promoción deportiva referida a deportes tradicionales y deportes minoritarios de difícil captación, de la línea de subvención correspondiente a la letra l.-) de dicho precepto de la Ordenanza relativa a patrimonio en tanto que actividades que tengan por objeto la conservación, difusión, mejora del patrimonio tanto material como inmaterial, aspecto recogido en la misma letra del Plan Estratégico de Subvenciones.

No debe obviarse por otra parte el cariz transversal que representa el fomento de la actividad deportiva a través del funcionamiento de escuelas deportivas, de tal modo que sin perjuicio de tal ámbito que puede considerarse principal cabe aludir también a otras líneas subvencionables como las recogidas en los apartados a.-), b.-), e.-) h.) e i.-) (respectivamente Educación, Cultura, Infancia y Juventud, Participación y Sanidad y Salud) del artículo 25 de la Ordenanza, que son objeto del Plan Estratégico de Subvenciones en iguales apartados de su artículo 7.

2.- OBJETO Y FINALIDAD.

La presente convocatoria a través de esta línea de actuación tiene por objeto la concesión de ayudas económicas a entidades deportivas sin ánimo de lucro del municipio de Laredo, en régimen de concurrencia competitiva, para colaborar en el desarrollo y gestión de las Escuelas de Iniciación Deportiva, con la finalidad de complementar los programas deportivos del Ayuntamiento de Laredo y contribuir a la financiación de los gastos derivados de las mismas.

A tales efectos, la presente convocatoria se integra, de entre las líneas de subvención contempladas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laredo, en el apartado de Deportes comprendido en el artículo 25.3 c.-) de su articulado, área asimismo recogida en igual letra del artículo 7 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Laredo. Ello ha de considerarse también sin perjuicio de lo que se refiere a la promoción deportiva referida a deportes tradicionales y deportes minoritarios de difícil captación, de la línea de subvención correspondiente a la letra l.-) de dicho precepto de la Ordenanza relativa a patrimonio en tanto que actividades que tengan por objeto la conservación, difusión, mejora del patrimonio tanto material como inmaterial, aspecto recogido en la misma letra del Plan Estratégico de Subvenciones.



3.- PARTICIPANTES Y OBLIGACIONES.

3.1.- Podrán participar en la presente convocatoria las personas o entidades públicas o privadas que programen la organización de escuelas deportivas de interés deportivo en y para el municipio de Laredo y que oferten actividad deportiva en la modalidad de escuela a niños y niñas con edades comprendidas entre los 6 y los 16 años inclusive.

3.2.- La entidad deberá mantener el domicilio social en el Municipio de Laredo y/o realizar su actividad durante la temporada 2025/2026 en las instalaciones deportivas municipales, previa autorización del Dpto. de Deportes de este Ayuntamiento. En caso de cambio de municipio o de cesar la actividad en las instalaciones deportivas municipales deberá llevarse a cabo la oportuna comunicación tanto al Servicio de Intervención como al de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Laredo.

3.3.- No podrán participar en la presente convocatoria aquellas personas o entidades que estén imposibilitados para concurrir conforme a la normativa general en materia de subvenciones vigente en cada momento.

3.4.- Los beneficiarios de esta subvención deberán cumplir el requisito de no cobrar más del importe mensual máximo establecido por alumno/a:

- 20 € los deportes colectivos (fútbol, baloncesto, voleibol, hockey patines, etc.).
- 35 € los deportes individuales (natación, atletismo, bolos, remo, ajedrez, etc.).
- 35 € los deportes de adversario (de lucha y raqueta).

3.5.- Las escuelas deberán colocar a la altura del pecho el escudo oficial del Ayuntamiento de Laredo y la leyenda "Escuelas Deportivas Laredo" en la espalda en todas sus equipaciones deportivas. Así mismo, están obligadas a colocar publicidad del Ayuntamiento de Laredo en todos los eventos que organicen, debiendo en todo caso llevar a cabo una utilización adecuada de tal imagen municipal que se vinculará estrictamente a la participación en eventos deportivos.

3.6.- Cada club deberá hacer constar las diferentes disciplinas o modalidades deportivas, así como el número de equipos de cada una con un mínimo de niño/as por equipo, que coincidirá con el que indique el reglamento federativo de cada deporte, y que detallamos a continuación:

3.7.- Cada club deberá hacer constar las diferentes disciplinas o modalidades deportivas, así como el número de equipos de cada una con un mínimo de niño/as por equipo, acreditados por sus respectivas federaciones. En los deportes individuales o de equipo, en los cuales sus federaciones exigen menos de 5 niños/as para conformar un equipo, será necesario tener 5 niños al menos de una misma categoría para contabilizar un equipo. (La intención de este requisito es que cada club presente sus equipos por categoría con un mínimo de niño/as ya sean deportes colectivos, individuales o de adversario).

3.8.- Será requisito indispensable para el pago de las subvenciones la posibilidad de acceso de cualquier joven del municipio a la citada actividad.

3.9.- El incumplimiento de los plazos, requisitos y obligaciones establecidos en las presentes bases acarrearán la pérdida del derecho a recibir la aportación económica correspondiente.

3.10.- La presente convocatoria a través de esta línea de actuación, tiene por objeto la concesión de ayudas económicas a entidades deportivas sin ánimo de lucro del municipio de Laredo, en régimen de concurrencia competitiva, para colaborar en el desarrollo y gestión de las actividades deportivas de temporada, tanto de entrenamiento como de competición, con la finalidad de complementar los programas deportivos de la Concejalía de Deportes, y contribuir a la financiación de los gastos derivados de las mismas.

3.11.- A tales efectos, la presente convocatoria se integra, de entre las líneas de subvención contempladas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laredo, en el



apartado de Deportes comprendido en el artículo 25.3 c.-) de su articulado, área asimismo recogida en igual letra del artículo 7 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Laredo. Ello ha de considerarse también sin perjuicio de lo que se refiere a la promoción deportiva referida a deportes tradicionales y deportes minoritarios de difícil captación, de la línea de subvención correspondiente a la letra l.-) de dicho precepto de la Ordenanza relativa a patrimonio en tanto que actividades que tengan por objeto la conservación, difusión, mejora del patrimonio tanto material como inmaterial, aspecto recogido en la misma letra del Plan Estratégico de Subvenciones.

3.12.- En todo caso las ayudas quedarán supeditadas a la correspondiente disponibilidad presupuestaria.

4.- INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN.

4.1.- La documentación necesaria será la detallada a continuación. En todo caso deberán cumplimentarse los Anexos a continuación relacionados o en todo caso redactar documentación que siga su formato, todo ello conforme a lo siguiente:

4.2.- Instancia o solicitud de subvención según modelo que se adjunta. Anexo I. 4.3.- Hoja Anual del Club (Datos de la entidad representada). Anexo II.

4.4.- Declaración responsable de estar al día en la justificación de las subvenciones recibidas por el Ayuntamiento. Anexo III.

4.5.- Programa (Proyecto, Memoria) detallado de la actividad a realizar en el que se haga referencia al nº de alumnos, horarios, profesorado/monitores, instalaciones, fechas de realización, etc. Anexo IV.

4.6.- Presupuesto total de la actividad en el que se reflejen el total de gastos e ingresos de la misma, así como las aportaciones de otras entidades. Anexo V.

4.7.- Fichas de inscripción de los alumnos acompañada de la ficha federativa correspondiente o listado de la consejería de educación, cultura y deporte de los Juegos Escolares, firmada por el responsable declarando de forma responsable, la veracidad de los datos aportados. Anexo VI.

4.8.- Listado de los entrenadores y monitores asociados a cada equipo o categoría de la Entidad debidamente acompañada de la ficha federativa correspondiente o listado de la consejería de educación, cultura y deporte de los Juegos Escolares. Anexo VII.

4.9.- Además de:

- Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales para entrenadores y responsables del club o entidad.

- DNI del responsable del club.

- Tarjeta N.I.F del solicitante.

- Datos bancarios a efectos de ingreso.

- Copia del seguro de responsabilidad civil.

- Certificados expedidos por los organismos públicos correspondientes de estar al corriente de las obligaciones tributarias (Agencia Tributaria), así como de la Seguridad Social.

- Declaración de no encontrarse la entidad incurso en ninguna de las causas de prohibición para ser beneficiario de ayudas o subvenciones públicas, a que hace referencia el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que implica, entre otras condiciones, que se encuentra al corriente con sus obligaciones con la hacienda Estatal, Autonómica o Local y con la Seguridad Social. Declaración conforme relación de facturas Extracto bancario o documento acreditativo del pago realizado.



5.- APROBACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

La Resolución de las Subvenciones las determinará la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Laredo, dependiendo de la cuantía de las mismas, conforme al trámite previsto en el Capítulo I, Artículo 11 de la Ordenanza General de subvenciones.

Como establece el Capítulo V en su Artículo 22, se constituirá una Comisión de Valoración que quedará formada por una Presidencia, una Secretaría y un número de Vocales no inferior a tres designados de acuerdo a criterios de competencia profesional y experiencia, especificando cada convocatoria individualizada en quiénes habrán de recaer tales funciones. Tal órgano podrá requerir la subsanación de deficiencias, la verificación de algún dato o aportación de documentos encaminados a la completa tramitación de los expedientes.

El importe de las subvenciones se regula mediante la aplicación de las presentes Bases y se concederá en cada ejercicio con cargo al Capítulo IV (Transferencias Corrientes) y se imputará a la partida presupuestaria número 341-489, del Presupuesto de la Corporación, que cuenta con un importe de 105.000 € para subvenciones a Escuelas Deportivas de interés municipal.

El importe de las subvenciones no podrá superar en ningún caso el límite del crédito presupuestario. La cuantía de la subvención aprobada, en ningún caso podrá superar el 100% del coste de cada actividad.

Una vez realizada la evaluación de los proyectos, en caso de ser insuficiente el crédito disponible en la aplicación presupuestaria correspondiente, se procederá al reparto del mismo, en la parte proporcional que corresponda, en función de la puntuación obtenida por cada uno de los solicitantes.

6.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.

Antes del día 31 de diciembre de 2026, las Asociaciones deberán aportar la siguiente documentación:

1.- Justificante del abono de la subvención concedida.

2.- Memoria de las actividades ejecutadas, conforme a lo señalado en el apartado 5 de la presente convocatoria, con indicación de las fechas de realización, contenido de esta, lugar de realización y número exacto o aproximado de personas intervinientes acompañando a la misma -si los hubiere- fotografías, videos, documentación y copia de los carteles anunciadores si estos se efectuaron en los que se haya incluido la mención establecida a la base 2.5.

3.- Justificantes originales (facturas, tickets, recibos u otros documentos de valor probatorio), o copia compulsada en el Ayuntamiento, de los mismos. Si la actividad objeto de subvención se realizara en las últimas semanas del año, con carácter excepcional, el plazo de presentación de la justificación se ampliará -previa solicitud del interesado- hasta el 31 de enero de 2027. Antes de su remisión al Departamento de Intervención, deberá emitirse informe favorable, suscrito por al menos dos integrantes de la Comisión de Evaluación, en relación con los gastos presentados como justificantes, en el que deberá evaluarse el cumplimiento de la finalidad para la se otorgó la subvención.

4.- El procedimiento de pago y fiscalización de las subvenciones amparadas en la presente convocatoria se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en el Título III de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laredo.

7.- RECURSOS Y RECLAMACIONES.

Corresponderá contra los diversos actos de instrucción y resolución derivados de la presente convocatoria el régimen de recursos aplicable conforme a la Normativa General de Procedimiento Administrativo.



8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La cuantía de las citadas subvenciones vendrá determinada por los siguientes baremos:

BAREMO DE ENTIDAD (Puntuación recibida como entidad en función del número de entidades presentadas).

BAREMO DE Nº DE EQUIPOS (Puntos recibidos según el número de equipos de cada entidad y el total de ellas).

BAREMO DE Nº DE JUGADORES (Puntos recibido por número de jugadores (según tabla anexa).

BAREMO DE TITULACIÓN DE LOS TÉCNICOS. (Puntos recibidos según la titulación de los técnicos o entrenadores de los distintos equipos).

BAREMO DE NÚMERO DE DISCIPLINAS POR CLUB (Puntos recibidos para las entidades que disponen de varias disciplinas deportivas).

Según la información aportada a través de los modelos incorporados como anexos a las presentes bases, la puntuación recibida en cada uno de estos baremos (repartida según el Anexo VIII) el reparto de la cuantía definida a tal fin en los presupuestos de la corporación para la totalidad de las entidades optantes a la misma se hará de forma proporcional a los puntos obtenidos según la documentación aportada.

9.- NORMATIVA.

Para cualquier causa no contemplada en la presente convocatoria de se remite a las partes las entidades solicitantes establecido en de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a la Normativa General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laredo (BOC, 8 noviembre de 2016):

1. Si la cantidad justificada resulta inferior al 75 por ciento del importe de la subvención se entenderá que la finalidad básica de la subvención no fue cumplida y se perderá el derecho al cobro íntegro de la misma.

2. En el caso de que la concurrencia de ayudas o subvenciones supere el importe de los gastos efectivamente justificado, se minorará la aportación municipal en el importe necesario.

3. La percepción de esta subvención es incompatible con la percepción de subvenciones ordinarias o extraordinarias en materia de deportes por parte de este Ayuntamiento.

4. La justificación de gastos se realizará en el Registro general del Ayuntamiento de Laredo mediante presentación de facturas, nóminas y recibos originales para personal, por el 100 por 100 de la subvención percibida hasta ese momento. Las justificaciones se presentarán antes del 31 de diciembre de 2026. Las facturas que se presenten como justificantes tendrán que ser originales.

5. Solo se admitirán facturas originales relativas a los gastos.

6. No se admitirán facturas de bebidas alcohólicas, tabaco o cualquier otro producto considerado lesivo para la salud.

7. No serán justificables gastos de comidas o bebidas, salvo gastos de manutención y hospedaje en actividades oficiales, a las que deberá acompañarse documentación que demuestre la participación en la actividad oficial citada.

8. Son gastos subvencionables aquellos que de manera indudable responsan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo de ejecución establecido en la presente convocatoria y se considerará gasto realizado el que esté efectivamente pagando con anterioridad a la fecha en la se presente en el Ayuntamiento la cuenta justificativa.



9. A estos efectos solo se podrán subvencionar gastos que correspondan a los siguientes conceptos: Fichas de los deportistas, con el correspondiente certificado federativo. Mutualidad y seguros de responsabilidad civil, con los pertinentes certificados y facturas. Arbitrajes en competiciones oficiales, con certificados o facturas de la federación u otros gastos derivados de competiciones con su correspondiente factura. Transporte interno, por medio de facturas, acompañadas de calendario oficial de competiciones. Retribuciones a personal técnico. Costes por afiliación para participar en competiciones oficiales. Gastos de reconocimiento previo, atención médica y fisioterapia. Costes por inscripción de equipos, o deportistas para participar en competiciones oficiales federadas. Material deportivo fungible (no inventariable). Gastos de mantenimiento (alquiler, luz, agua, gas, teléfono, consumibles de oficina (no podrán superar el importe total del 10 % del presupuesto a justificar). Gastos de manutención y hospedaje correspondientes a calendarios de competiciones oficiales de la correspondiente federación deportiva.

10. La entidad beneficiaria podrá ser escogida por la Intervención Municipal, para la realización de un control financiero sobre la subvención pagada, con el fin de acreditar la efectiva aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, el correcto financiamiento de la actividad, y el cumplimiento de todas las demás obligaciones formales y materiales que le impone la presente normativa.

11. El incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas en la presente normativa podrá conllevar la obligación de reintegro parcial o total de los fondos recibidos, así como el pago de los intereses de demora que se devenguen desde el día en que se realizó el pago hasta el momento en el que se acuerde la procedencia del reintegro.

12. Según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión a la entidad beneficiaria será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, y en la página web del Ayuntamiento de Laredo.

Laredo, 27 de abril de 2026.
El alcalde,
Miguel González González.



 Ayuntamiento de Laredo		Expte.: 2026/525
---	--	-------------------------

Instancia de solicitud de subvención ESCUELAS DEPORTIVAS (Anexo I)

Don/Dña.....
 Con N.I.F.....
 En representación de la entidad,
 en calidad de, con
 nº de registro (*Registro de Asociaciones*) con
 C.I.F.....
 Con domicilio en C/....., nº, en la localidad
 de....., Código Postal, nº teléfono
 nº móvil, e-mail:

EXPONE:

Que pretende realizar, o está realizando el proyecto/programa (especificar si está o no en ejecución)

.....

Cuyo objeto es (breve descripción del objeto con mención de usuarios destinatarios y período de ejecución)

.....

En Laredo a de de 2026

Firma.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Laredo le informa de que sus datos personales aportados en este impreso podrán ser incorporados a un fichero automatizado titularidad del Ayuntamiento con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud realizada. Le comunicamos que podrá ejercitar los derechos de acceso, modificación y cancelación de sus datos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Laredo, Av. de España 6, 39770 Laredo.



 Ayuntamiento de Laredo		Expte.: 2026/525
--	--	------------------

HOJA ANUAL DE CLUB O ASOCIACIÓN TEMPORADA (Anexo II)

Nombre de la Entidad	N.º de Reg. Entidades	C.I.F.
Dirección Postal	Código Postal	Ciudad
Provincia	Teléfono	Correo electrónico

DATOS DE LA ENTIDAD REPRESENTADA:

D. /Dña
 con DNI:, como Secretario/a de la entidad

CERTIFICO:

Que, en Asamblea general de socios, celebrada el día..... Fue elegida la Junta Directiva actual, compuesta por las siguientes personas:

PRESIDENTE:NIF:

VICEPRESIDENTE:NIF

SECRETARIO:NIF:

TESORERO:NIF:

En Laredo a de de 2026

Vº Bº

VºBº

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Laredo le informa de que sus datos personales aportados en este impreso podrán ser incorporados a un fichero automatizado titularidad del Ayuntamiento con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud realizada. Le comunicamos que podrá ejercitar los derechos de acceso, modificación y cancelación de sus datos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Laredo, Av. de España 6, 39770 Laredo.

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03
 Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)
www.laredo.es

CVE-2026-3875



 Ayuntamiento de Laredo		Expte.: 2026/525
--	--	------------------

DECLARACIÓN RESPONSABLE (Anexo III)

D. /Dña. _____

Con DNI: _____

En nombre propio. En representación de (DATOS DE LA ENTIDAD REPRESENTADA)

DECLARA:

a.-) No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b.-) No haber solicitado la declaración de concurso, no haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, no hallarse declarado en concurso no estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c.-) No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d.-) No estar incurso en alguno de los supuestos de la ley 3/2015, 30 de marzo de Incompatibilidades de los Miembros de Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regula estas materias.

e.-) No tener residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

f.-) No tener pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

g.-) No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

h.-) No estar incurso en las causas de prohibición prevista en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.


i.-) Declaración responsable de encontrarse al día en las obligaciones con la Seguridad Social y Hacienda Pública y compromiso de aportar la certificación de cumplimiento de tales requisitos en caso de ser adjudicatarios de la subvención solicitada.

j.-) Con relación a la posible concurrencia o percepción de subvenciones, patrocinios o cualesquiera otras ayudas tanto en metálico como en especie procedentes de organismos públicos y/o entidades privadas cumplimentese lo que proceda:

-Declaración responsable del Presidente de la asociación o peticionarios de la ayuda de no haber recibido otras ayudas o subvenciones para el mismo fin.

-Haber solicitado, sin haber obtenido aún, cualesquiera ayudas para el mismo fin conforme a lo siguiente:



 Ayuntamiento de Laredo		Expte.: 2026/525
---	--	------------------

DATOS DE ANTE QUIEN SE HA SOLICITADO	IMPORTE DE LO SOLICITADO

.-Haber percibido cualesquiera ayudas para el mismo fin conforme a lo siguiente:

DATOS DE ANTE QUIEN SE HA SOLICITADO	IMPORTE DE LO SOLICITADO

Poniendo de manifiesto en todo caso que cualquier percepción conforme a lo señalado no supera el coste total de la actividad objeto de solicitud.

Y para que conste, al tiempo que, formulado el compromiso de dar cumplimiento a las condiciones de la subvención convocada, se firma la presente,

En Laredo a de.....de 2026

Firma.

NOTA: Esta declaración podrá realizarse mediante testimonio judicial o ser sustituida por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Laredo le informa de que sus datos personales aportados en este impreso podrán ser incorporados a un fichero automatizado titularidad del Ayuntamiento con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud realizada. Le comunicamos que podrá ejercitar los derechos de acceso, modificación y cancelación de sus datos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Laredo, Av. de España 6, 39770 Laredo.

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03
Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)
www.laredo.es

CVE-2026-3875



 Ayuntamiento de Laredo		Expte.: 2026/525
--	--	------------------

PROYECTO DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR (Anexo IV)

1.-MEMORIA EXPLICATIVA DE LA ENTIDAD

Tipo de Entidad:	Campo de Actuación:
Ámbito Geográfico:	
Fines de la Entidad:	
Descripción de la estructura y capacidad de gestión de la entidad:	



MARTES, 12 DE MAYO DE 2026 - BOC NÚM. 89

 Ayuntamiento de Laredo		Expte.: 2026/525
--	--	------------------

Actividades y Proyectos realizados:

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03
Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)
www.laredo.es

CVE-2026-3875



MARTES, 12 DE MAYO DE 2026 - BOC NÚM. 89

 Ayuntamiento de Laredo		Expte.: 2026/525
--	--	------------------

Denominación del Proyecto:
Justificación de la necesidad social detectada:
Fundamentación del Proyecto:
Descripción del Proyecto:

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03
Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)
www.laredo.es

CVE-2026-3875



 Ayuntamiento de Laredo		Expte.: 2026/525
--	--	------------------

2.- PERSONA DE CONTACTO

PRIMER APELLIDO	
SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE	
DNI	
TELÉFONO	

3.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Período de Ejecución:

4.- USUARIOS AFECTADOS POR EL PROYECTO

Población total afectada por el proyecto (describir):
Usuarios Directos:



 Ayuntamiento de Laredo		Expte.: 2026/525
--	--	------------------

5. ÁREAS Y OBJETIVOS DEL PROYECTO

Objetivos Generales:

Objetivos Específicos:

Metodología:




 Ayuntamiento de Laredo		Expte.: 2026/525
--	--	------------------

Actividades previstas:
Evaluación:
Recursos Humanos:
Recursos materiales:

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03
Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)
www.laredo.es

CVE-2026-3875



 Ayuntamiento de Laredo		Expte.: 2026/525
--	--	------------------

Cronograma Previsto:

Don/Doña.....
representante legal de la Entidad solicitante, CERTIFICA la veracidad de todos los datos
sobrantes en la presente memoria.

En Laredo a de.....de 2026

Firma.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Laredo le informa de que sus datos personales aportados en este impreso podrán ser incorporados a un fichero automatizado titularidad del Ayuntamiento con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud realizada. Le comunicamos que podrá ejercitar los derechos de acceso, modificación y cancelación de sus datos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Laredo, Av. de España 6, 39770 Laredo.



 Ayuntamiento de Laredo		Expte.: 2026/525
--	--	------------------

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS (Anexo V)

1. INGRESOS: TOTAL: € (1)+(2)+(3)+(4)

(1) Propios (Autofinanciación)	
(2) Cofinanciación de entidades privadas:	
Importe:	Denominación:

(3) Cofinanciación de otras entidades públicas:	
Importe:	Denominación:
(4) Subvención solicitada al Ayuntamiento de Laredo:	€



 Ayuntamiento de Laredo		Expte.: 2026/525
---	--	-------------------------

2.- GASTOS: TOTAL: € (5) +(6) +(7)

(5) Gastos de Personal:						€
Titulación	Función que desempeña	Horas semanales	Vinculación o contrato	Duración	Salario bruto	Seg. Social Empresa



	Ayuntamiento de Laredo	Expte.: 2026/525
--	------------------------	------------------

(6) Gastos corrientes: (Gastos vinculados a la realización del proyecto)		
Importe		
(7) Gastos de Inversión (la adquisición de bienes y equipamientos inventariables, salvo terrenos y bienes naturales y construcciones. Se incluyen los gastos asociados a la ejecución de obra y puesta en marcha):	€	
Importe	Denominación	

CVE-2026-3875



MARTES, 12 DE MAYO DE 2026 - BOC NÚM. 89

 Ayuntamiento de Laredo		Expte.: 2026/525
--	--	------------------

Don/Doña

.....

representante legal de la Entidad solicitante, CERTIFICA la veracidad de todos los datos obrantes en la presente memoria.

En Laredo a de..... de 2026

Firma.

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03
Avda. España N° 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)
www.laredo.es

CVE-2026-3875



 Ayuntamiento de Laredo		Expte.: 2026/525
---	--	-------------------------

N.º	Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento

Y para que conste firma el presidente del club, declarando bajo su responsabilidad la veracidad de los datos aportados

En Laredo, a..... de.....de 2026

Firma.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Laredo le informa de que sus datos personales aportados en este impreso podrán ser incorporados a un fichero automatizado titularidad del Ayuntamiento con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud realizada. Le comunicamos que podrá ejercitar los derechos de acceso, modificación y cancelación de sus datos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Laredo, Av. de España 6, 39770 Laredo.



 Ayuntamiento de Laredo		Expte.: 2026/525
---	--	-------------------------

LISTADO DE ENTRENADORES (Anexo VII):

(Deberán incorporarse a este modelo copia de los títulos acreditativos)

N.º	Nombre del entrenador	Equipo al que entrena	Titulación
01			
02			
03			
04			
05			
06			
07			
08			
09			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			

Y para que conste firma el presidente del club, declarando bajo su responsabilidad la veracidad de los datos aportados.

En Laredo, a..... de..... de 2026

Firma.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Laredo le informa de que sus datos personales aportados en este impreso podrán ser incorporados a un fichero automatizado titularidad del Ayuntamiento con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud realizada. Le comunicamos que podrá ejercitar los derechos de acceso, modificación y cancelación de sus datos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Laredo, Av. de España 6, 39770 Laredo.

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03
Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)
www.laredo.es

CVE-2026-3875



 Ayuntamiento de Laredo		Expte.: 2026/525
---	--	-------------------------

DELEGADO DE PROTECCIÓN AL MENOR Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA EN LA INFANCIA (VIII)

La **Ley Orgánica 8/2021 (LOPVI)** establece la protección integral de la infancia y la adolescencia frente a la violencia, y señala que las entidades deportivas deben garantizar el cumplimiento de las normas de protección y tutela de los menores, adoptando medidas para evitar la discriminación y el abuso en el deporte.

Por ello, se considera necesario nombrar un **Delegado de Protección** a la Infancia para cada escuela deportiva en el municipio de Laredo:

Nombre y apellidos del delegado	
DNI	
Nº Tif.	
Funciones a desempeñar	

Además, será necesaria la implantación de un **Protocolo de Actuación frente a la violencia en el deporte**, que establezca un marco de actuación para prevenir, detectar precozmente e intervenir en situaciones de violencia contra la infancia y la adolescencia en el ámbito deportivo.

Define brevemente el protocolo que llevaréis a cabo en vuestra Escuela Deportiva ante una situación de violencia física, psicológica y/o moral:

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE

--



 Ayuntamiento de Laredo		Expte.: 2026/525
--	--	------------------

BAREMOS Y FÓRMULA DE CÁLCULO (Anexo IX):

B. ENTIDAD (20 % de la subvención)

B. DE N.º DE EQUIPOS (15 % de la subvención) En función del número de equipos de la escuela

B. DE N.º DE JUGADORES (50% de la subvención) En función del número de jugadores de las escuelas cada entidad, recibirá por cada alumno/a de la escuela deportiva una puntuación dependiente del siguiente baremo:

- Alumnos/as de deportes colectivos, individuales y de adversario: 5 puntos/alumno/a.
- Alumnos/as de deportes tradicionales (bolos y remo): 7 puntos/alumno/a.

B. DE TITULACIÓN DE LOS TÉCNICOS (15% de la subvención) En función de la titulación de cada monitor de la Escuela, la entidad recibirá una puntuación en base al siguiente baremo:

- Monitores sin titulación: 1 punto / monitor
- Monitores titulación básica: 3 puntos / monitor (técnico, técnico superior, entrenador básico)
- Monitores titulación superior: 5 puntos / monitor (licenciado, diplomado, entrenador nacional)

Cálculo de la Subvención y fórmulas de Puntuación:

- NE Número de entidades presentadas en cada edición o convocatoria.
- NEQ Número total de equipos de las diferentes entidades.
- NEQent Número de equipos de la entidad en cuestión.
- NTacol Número total de alumnos deportes de colectivos (aceptados por la mesa de deportes).
- NTatrd Número total de alumnos deportes tradicionales (aceptados por la mesa de deportes).
- NTAind/adv Número total de alumnos deportes individuales o de adversario (aceptados por la mesa de deportes).
- PMAX A Puntuación a repartir por número de alumnos, donde: $PMAXA = NTacol \times 5 + NTatrd \times 7 + NTAind/adv \times 5$.
- PAlent Puntuación obtenida por cada entidad en función del número de alumnos presentados y aprobados por la mesa de deportes.



 Ayuntamiento de Laredo		Expte.: 2026/525
--	--	------------------

- NTMnot Número total de monitores sin titulación (aceptados por la mesa de deportes)
- NTMtit Número total de monitores con titulación básica (aceptados por la mesa de deportes)
- NTMsup Número total de monitores con titulación superior (aceptados por la mesa de deportes)
- PMAX M Puntuación a repartir por número de monitores, donde: $PMAXM = NTMnot \times 1 + NTMtit \times 3 + NTMsup \times 5$
- Pment Puntuación obtenida por cada entidad en función del número de monitores titulados o no, presentados y aprobados por la mesa de deportes.
- SV Partida presupuestaria recogida en los presupuestos municipales en concepto de Escuelas deportivas
- ND Número total de disciplinas presentadas a las bases (por entidades con más de una disciplina)
- NDent Número de disciplinas de la entidad en cuestión.

El cálculo de la Subvención a cada entidad se realizará de la siguiente forma:

$$SVent = SvE + SvEQ + SvAL + SvM$$

DONDE:

$$SvE = 0,20 \times SV / NE$$

$$SvEQ = 0,15 \times SV / NEQ \times NEQent$$

$$SvAL = 0,50 \times SV / PMAA \times PALent$$

$$SvM = 0,15 \times SV / PMAXM \times Pment$$

